

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 311

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León aprueba la licencia solicitada por el C. Víctor Manuel Pérez Díaz, para abstenerse de desempeñar por tiempo indefinido el cargo de Diputado Propietario de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en los términos del artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Artículo Segundo.- Con fundamento en los Artículos 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se llama al Diputado Suplente, el C. Héctor Israel Castillo Olivares, para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional, se presente ante este Congreso del Estado a rendir la protesta de ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP.JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO